



Ian P. Hoffman, MD, MPH
Humboldt County Health Officer
529 I Street, Eureka, CA 95501
phone: (707) 445-6200 | fax: (707) 445-6097

ORDEN MASIVA DE AISLAMIENTO DEL OFICIAL DE SALUD DEL CONDADO DE HUMBOLDT

FECHA DE LA ORDEN: 21 DE DICIEMBRE DE 2020

Favor de leer esta orden cuidadosamente. El quebranto o incumplimiento de esta orden es un delito menor sancionable mediante multa, encarcelación ó ambos. (Código de Salud y Seguridad de California, § 120295.)

RESUMEN DE LA ORDEN

California se encuentra en Estado de Emergencia, debido a la pandemia de Enfermedad del Coronavirus 2019 (COVID-19). La propagación del virus que causa COVID-19, es un peligro sustancial para los residentes del Condado de Humboldt ("Condado"). La COVID-19 puede propagarse fácilmente entre personas quienes están en contacto cercano unos con otros. Esta orden se basa en evidencia científica actual y las mejores practicas más recientes. La exposición a la COVID-19 puede causar serias complicaciones de salud, inclusive la muerte en personas vulnerables. Existe prueba de riesgo de contagio de parte de personas infectadas, aún antes de la aparición de síntomas. Esto significa que personas que contraen la COVID-19, independientemente de si muestran síntomas o no, pueden colocar en riesgo significativo a otros miembros vulnerables del público. La vacuna aún no está ampliamente disponible y en estos momentos no existe un tratamiento altamente eficaz.

El Oficial de Salud del Condado requiere el aislamiento de personas con la COVID-19. El aislamiento separa a personas infectadas con la COVID-19 de otros, hasta que se determine que ya no están en riesgo de propagar la enfermedad. Esto se hace para reducir el contagio de la COVID-19, proteger a las personas vulnerables y evitar que el sistema de cuidado de salud en el Condado se vea abrumado.

BAJO LA AUTORIDAD DE LAS SECCIONES 101040 Y 120175 DEL CODIGO DE SALUD Y SEGURIDAD DE CALIFORNIA, EL OFICIAL DE SALUD DEL CONDADO DE HUMBOLDT ("OFICIAL DE SALUD") ORDENA:

1. Toda persona que padezca de la COVID-19, según descrita en la sección 2 de esta orden, deberá aislarse y seguir todas las intrucciones contenidas en esta orden y los documentos guías de Salud Pública referidos en esta orden. El auto-aislamiento se requiere debido a que una persona contagiada con la COVID-19 puede propagar el



DHHS Administration
phone: (707) 441-5400
fax: (707) 441-5412

Behavioral Health
phone: (707) 268-2990
fax: (707) 476-4049

Social Services
phone: (707) 476-4700
fax: (707) 441-2096

virus fácilmente a otros. El aislamiento separa a estas personas enfermas de otros para prevenir el contagio de la COVID-19.

2. Para propósitos de esta orden, se considera que una persona tiene la COVID-19 si la misma fue diagnosticada como contagiada en base a una prueba de laboratorio positiva para la presencia de coronavirus (conocido como SARS-CoV-2) que causa la COVID-19 y está en periodo infeccioso, según descrito en la sección 3.c., a continuación.

3. Instrucciones: Toda persona diagnosticada con la COVID-19 deberá tomar las siguientes acciones de inmediato:

a. Auto-aislarse en su hogar u otra residencia. Esta persona no podrá salir de su lugar de aislamiento o entrar a cualquier otro lugar público o privado, excepto para recibir cuidado médico necesario ó durante una emergencia que requiera evacuación para proteger la salud y seguridad de la persona.

b. Revise cuidadosamente y siga todos los requerimientos incluidos en las “Instrucciones para Aislamiento en el hogar” colocadas en la página web humboldt.gov.org/blanketorders y adjuntas a esta orden.

c. Informar a sus contactos cercanos que necesitan hacer cuarentena. Contactos cercanos quienes deben ser notificados de hacer de hacer cuarentena son personas que estuvieron cerca de la persona en aislamiento durante su periodo infeccioso, según se describe a continuación. El periodo infeccioso comienza 48 horas antes del comienzo de los síntomas (ó, en ausencia de síntomas, 48 horas antes de la administración de una prueba positiva) y termina cuando termina el periodo de aislamiento (véase sección 4, a continuación). Contactos cercanos de una persona con COVID-19 son personas quienes, durante el periodo infeccioso de la persona en aislamiento, estuvieron a seis pies o menos de la misma por un total de 15 minutos o más tiempo en un periodo de 24 horas. Estos podrían incluir personas que:

- Conviven, han visitado o se han alojado en la residencia de la persona en aislamiento; ó
- Son pareja íntima sexual de la persona; ó
- Trabajaron a seis pies de distancia o menos de la persona infectada; ó
- Proveen o proveyeron cuidado a la persona sin usar mascara, cubre rostro, gafas de protección, bata de seguridad y guantes; ó



- Han sido identificados como contacto cercano por el Departamento de Salud y Servicios Humanos del Condado de Humboldt.
- d. Refiera sus contactos cercanos a las “Instrucciones de Cuarentena en el hogar” colocadas en la página web humboldt.gov/blanketorders y adjuntas a esta orden, las cuales describen los pasos que los contactos familiares o residenciales, pareja íntima y proveedores de cuidado deben tomar para prevenir el contagio de la COVID-19. Los contactos cercanos probablemente han sido expuestos a la COVID-19 y de infectarse, pueden propagar fácilmente la enfermedad a otros, aunque tenga síntomas leves.
4. El periodo de aislamiento para una persona será uno de los siguientes:
- a. Personas sin síntomas deberán aislarse durante 10 días desde la fecha de una prueba positiva.
- b. Personas con síntomas deben aislarse hasta:
- Al menos 24 horas luego de su última fiebre sin el uso de medicamentos para reducir la fiebre **Y**
 - Mejoramiento de los síntomas, de estar presentes **Y**
 - Al menos hayan pasado 10 días desde el comienzo de los síntomas.

Así queda ordenado:



Ian Hoffman, MD, MPH
Oficial de Salud del Condado de Humboldt County

Fecha: 12/21/2020

Apéndice A: “Instrucciones de Aislamiento en el Hogar”
Apéndice B: “Instrucciones de Cuarentena en el Hogar”

